PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 42/2010
CONTRATACIÓN VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/2010
"SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAFÉ"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los catorce días del mes de octubre de año dos mil diez, siendo las 10:30 horas se reúnen en la Coordinación General Financiera del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, los miembros del Comité de Evaluación conformado por la Resolución N° 804/2010, de la Dirección General de Administración y Finanzas, para la evaluación de la oferta correspondiente al llamado a Contratación Vía de la Excepción N° 03/2010, para el "**Servicio de Provisión de Café**", convocado por esta Institución.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en

a- Pliego de Bases y Condiciones
b- Acta de Apertura de Sobres
c- Planilla de Precios
d- Oferta de la Empresa: **Da Vinci S.A.**

Primeramente, se da lectura del Acta de Apertura de Sobres N° 72/2010, donde se indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 30 de setiembre de 2010, a las 10:30 horas, donde se indica que el oferente presentó la totalidad de las documentaciones requeridas por la Convocante.

Asimismo, se aclara que para este llamado, se ha realizado la invitación a los oferentes conforme consta en la publicación del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con el ID N° 188.078, cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada Repartición Pública en fecha 15 de setiembre de 2010, según Nota UOC N° 270/2010.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto N° 21909/0, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

El monto de la oferta propuesta para este llamado es la siguiente:

OFERENTE

EMPRESA	PRECIO
Da Vinci S.A.	Gs. 29.193.000.-

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60 del Decreto N° 21909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho Artículo que dice:

Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1- La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;
2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N°42 /2010
CONTRATACIÓN VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/2010
"SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAFÉ"

3- ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***

4- ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5- ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Tras la aplicación de los métodos consagrado en el numeral 1 del Artículo 61 de Decreto N° 21909/03, se procede a evaluar la oferta presentada por la empresa **Da Vinci S.A.,** demostrando que:

El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos	**EMPRESA DA VINCI S.A.**
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	CUMPLE
b) Planilla de Especificaciones Técnicas	CUMPLE
c) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE
e) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y del Impuesto a la Renta;	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	CUMPLE
g) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	CUMPLE
h) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	CUMPLE
i) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
j) Declaración jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en practicas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización internacional del Trabajo (OIT), el Código de Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.	CUMPLE

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, como se demuestra mas arriba en el Cuadro de la Lista de Precios de la Oferta, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Artículo 60 del Decreto N° 21909/03, la única oferta presentada es la, propuesta de la empresa **Da Vinci S.A.**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Artículo 61, del referido Decreto, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa **Da Vinci S.A.**, la cual es objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, fueron analizadas las especificaciones del servicio ofertado, además del plazo para la entrega del mismo, constatándose que CUMPLE con estos requisitos.

Luego del análisis de las documentaciones presentada, se constata que la empresa **Da Vinci S.A.,** CUMPLE con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

De lo examinado, coincidimos que la **Empresa Da Vinci S.A.** se ajusta a las condiciones generales de oferta y a los requerimientos técnicos, tales como la

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N°42 /2010
CONTRATACIÓN VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/2010
"SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAFÉ"

disponibilidad del servicio solicitado en las condiciones y cantidades requeridas por la Institución.

Conforme a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y del Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la citada norma legal, *Articulo 63"Criterios de Adjudicación, e*l Comité de Evaluación recomienda la **Adjudicación,** mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas, para el "*Servicio de Provisión de Café*" a la Empresa **Da Vinci S.A.**, conforme a la oferta presentada.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ING. MARIA ELENA MUÑOZ DE JOLAY
Coordinadora General Financiero

LIC. DOLORES GONZALEZ
Directora de Presupuesto

ABOG. RICARDO MENDOZA
Coordinación de Asuntos Legales D.G.A.F.

SRA. FANY SÁNCHEZ
Directora de Servicios Generales

DR. JUAN CARLOS ZÁRATE
Asesor Técnico
Resolución N° 804/2010